



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

11091

Rectificación de errores detectados en el Acuerdo de la Junta de Gobierno local de día 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 154 de 26 de noviembre de 2022, relativo a la publicación de la convocatoria y las bases que tienen que regir el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Lluçmajor derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Lluçmajor

En relación con el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Lluçmajor derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Lluçmajor, publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 154 de 26 de noviembre de 2022, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada día 7 de diciembre de 2022, se ha acordado el siguiente:

- Rectificar el error detectado en la publicación de la convocatoria y las bases que tienen que regir el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Lluçmajor derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Lluçmajor publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 154 de 26 de noviembre de 2022. Concretamente en el acuerdo séptimo.

Donde dice:

“**Séptimo.**- Hacer público la codificación de los procesos selectivos objeto de convocatoria mediante el sistema de concurso de méritos para las plazas de personal funcionario de la administración especial del Ayuntamiento de Lluçmajor, que se adjunta en este acuerdo como anexo 7.”

Tiene que decir:

“**Séptimo.**- Hacer público la codificación de los procesos selectivos objeto de convocatoria mediante el sistema de concurso de méritos para las plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Lluçmajor, que se adjunta en este acuerdo como anexo 7.”

- Rectificar el error detectado en la publicación de la convocatoria y las bases que tienen que regir el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del Ayuntamiento de Lluçmajor derivada de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Lluçmajor publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 154 de 26 de noviembre de 2022.

Donde dice:

“Lluçmajor, 21 de noviembre de 2022

El alcalde

Bernadía Vives Cardona”

Tiene que decir:

“Lluçmajor, 21 de noviembre de 2022

El alcalde

Bernadí Vives Cardona”

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora



de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 14 de diciembre de 2022

El alcalde

Eric Jareño Cifuentes

